



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Alcalde- Presidente:**

*D. Fernando Priego Chacón.*

**Concejales/as asistentes:**

*D.ª M.ª Sierra Sabariego Padillo.  
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.  
D. Ángel Moreno Millán.  
D.ª Carmen Montes Montes.  
D.ª M.ª Pilar López Gutiérrez.  
D. Guillermo González Cruz.  
D. Francisco de Paula Casas Marín.  
D.ª Carmen Granados García.  
D. Felipe José Calvo Serrano.  
D.ª Sara Alguacil Roldán.  
D.ª M.ª José Romero Gómez.  
D.ª M.ª Rosario Lama Esquinas.  
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.  
D.ª Antonia Ruiz Muñoz.  
D. José Alejo Ortegón Gallego.  
D.ª Brígida Díaz Díaz.  
D. Manuel Carnerero Alguacil.  
D.ª M.ª Sierra Guardado Guardado.  
D. Francisco Poyato Guardado.*

**No asisten/excusan su asistencia:**

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

**Interventora de Fondos:**

*D.ª María Rosario Molero Chacón.*

**Secretaria Accidental:**

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas (11:00h) del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2.-INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA SOBRE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DESTINADA A FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL INCLUIDOS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2022/20547).

3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELACIONADA CON EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS PLAN ITÍNERE-CAMINO PORTOCARRERO (GEX 2022/16039).



Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

Una vez abierta la sesión, se trataron los asuntos que a continuación se relacionan:

### **1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con el artículo 34.4 del Reglamento Orgánico Municipal, la **Corporación Municipal**, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ACUERDA RATIFICAR** la urgencia de la sesión.

### **2.-INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA SOBRE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DESTINADA A FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL INCLUIDOS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2022/20547).**

Se dio cuenta del siguiente informe propuesta de Tesorería:

#### ***“INFORME DE TESORERÍA***

***Asunto: Valoración financiera de ofertas a de operación de crédito a largoplazo inversiones Presupuesto Municipal 2022.***

*De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe, con base en los siguientes,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Con fecha 16 de noviembre de 2022 se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo destinada a financiar gastos de capital incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para 2022.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 16 de noviembre de 2022 se emitió por parte de Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

**TERCERO.** *Con fecha 16 de noviembre de 2022 se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones económicas y financieras relativas a la operación financiera se pretende concertar.*

**CUARTO.** *Con fecha 17 de noviembre esta Alcaldía dicta providencia promoviendo que por el servicio técnico se redacte la invitación a participar en la concertación de la operación de crédito a*

Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

*largo, con indicación de las condiciones a cumplir y el plazo de presentación de las propuestas y se remita a las entidades bancarias que mantengan actualmente oficinas físicas abiertas en el municipio.*

**QUINTO.** *Con fecha 17 de noviembre de 2022 se dicta oficio de invitación a la presentación de ofertas a las distintas entidades financieras otorgándoles plazo hasta el día 5 de diciembre de 2022 para la presentación de sus propuestas económicas.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*

*- Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE de 9 de noviembre de 2022).*

*- Artículo 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*Han sido recibidas en el plazo concedido por la citada providencia de Alcaldía las ofertas de las entidades Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, Cajasur Banco S.A.U. y Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito. Dichas ofertas se encuentran incorporadas al correspondiente expediente administrativo.*

*La convocatoria correspondiente señala como criterio único de adjudicación el mejor precio ofertado por los licitadores -salvo que se produzca un empate en este criterio-, entendido este como la tasa efectiva que presente mayor rebaja de puntos básicos respecto del coste total máximo aplicable a la operación conforme a la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y las entidades locales.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

Analizadas las diferentes ofertas presentadas en plazo por las entidades financieras y, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación expuestos en el anterior párrafo, se observa que la oferta -que se entiende ajustada al principio de prudencia financiera- realizada por Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito -euribor 12 meses + 9 puntos básicos, sin comisiones ni gastos de ningún tipo- presenta la mayor rebaja de puntos básicos respecto del coste total máximo aplicable a la operación de entre las propuestas por las entidades participantes y por tanto le corresponde ser adjudicataria del contrato de préstamo a celebrar en los términos de la propia convocatoria y concretamente en las condiciones financieras o de otra naturaleza que se exponen más abajo.

Visto cuanto antecede, sin perjuicio del informe que emita la Intervención municipal de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez conocidas las condiciones financieras concretas de la operación proyectada en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para esta; de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo destinada a financiar gastos de capital incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para 2022 del Ayuntamiento de Cabra a la entidad Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, en las siguientes condiciones financieras:

- *Importe: 2.500.000,00 euros, con disposición gradual del importe de la operación concertada a requerimiento del Ayuntamiento durante los doce meses posteriores a la formalización del contrato. Finalizado el citado plazo quedará consolidado el importe de la operación en la cantidad efectivamente dispuesta durante el plazo previsto para la disposición gradual.*
- *Plazo de amortización: 9 años desde su formalización, sin carencia.*
- *Sistema de amortización lineal, de cuotas de amortización constantes - términos amortizativos no constantes-.*
- *Periodo de amortización y liquidación de intereses será anual, contándose sucesivamente a partir del día de la fecha de formalización.*
- *Revisión de tipo de interés: anual, contándose sucesivamente a partir del día de la fecha de formalización.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

- Tipo de interés nominal/TAE: variable, euribor -12 meses- + 0,09%. El índice de referencia - EURIBOR a plazo de doce meses- será el publicado el día hábil inmediato anterior a la fecha de formalización del contrato o a la fecha de cada revisión, expresado con tres decimales. En su defecto se tomará el último publicado con fecha inmediata anterior.
- Sin comisiones bancarias de ningún tipo ni gasto alguno a repercutir.
- Sin coste de ruptura para el caso en el que la amortización anticipada se produzca en fechas distintas a las de pago de intereses.
- Interés de demora: Tipo de interés ordinario de la operación + 2%.
- No se permitirá la inclusión de cláusula suelo si bien queda permitida referencia contractual por la que la entidad financiera no se vea obligada a pagar al prestatario por las cantidades prestadas. No se podrá afectar contractualmente ingresos o recursos específicos municipales al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ni vincular su domiciliación de cobro a la formalización o vigencia de la operación de crédito.
- Formalización: Sin intervención notarial, firma ante el Secretario de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notificar la citada adjudicación a las entidades financieras que presentaron propuestas y no resultaron adjudicatarias.

**TERCERO.** Notificar a la entidad Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito la adjudicación realizada en su favor.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su adecuado seguimiento y gestión. (documento firmado digitalmente)”

Sometido el asunto a votación, éstas fueron las intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto 2, que es el informe propuesta de Tesorería sobre la concertación de la operación de crédito a largo plazo destinada a financiar gasto de capital incluido en el anexo de inversiones del presupuesto municipal para 2022 del Ayuntamiento de Cabra. Señora Secretaria.

**Sra. Secretaria:** Se ha tramitado expediente para poder formalizar este préstamo desde la Tesorería. Se han enviado invitaciones y se han recibido de las tres entidades, que son: Cajamar Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, Cajasur Banco, S.A.U. y Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito.

Examinadas dichas ofertas, el Señor Tesorero propone, por ser más favorable, la adjudicación a la entidad Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardañó:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

9597 44C6 067E C8BD 0CDB



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo Popular.

**Sr. Moreno Millán:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Se aprueba por unanimidad.

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ( 20 de 21), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo destinada a financiar gastos de capital incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para 2022 del Ayuntamiento de Cabra a la entidad Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, en las siguientes condiciones financieras:

- Importe: 2.500.000,00 euros, con disposición gradual del importe de la operación concertada a requerimiento del Ayuntamiento durante los doce meses posteriores a la formalización del contrato. Finalizado el citado plazo quedará consolidado el importe de la operación en la cantidad efectivamente dispuesta durante el plazo previsto para la disposición gradual.
- Plazo de amortización: 9 años desde su formalización, sin carencia.
- Sistema de amortización lineal, de cuotas de amortización constantes - términos amortizativos no constantes-.
- Periodo de amortización y liquidación de intereses será anual, contándose sucesivamente a partir del día de la fecha de formalización.
- Revisión de tipo de interés: anual, contándose sucesivamente a partir del día de la fecha de formalización.
- Tipo de interés nominal/TAE: variable, euribor -12 meses- + 0,09%. El índice de referencia - EURIBOR a plazo de doce meses- será el publicado el día hábil inmediato anterior a la fecha de formalización del contrato o a la fecha de cada revisión, expresado con tres decimales. En su defecto se tomará el último publicado con fecha inmediata anterior.
- Sin comisiones bancarias de ningún tipo ni gasto alguno a repercutir.
- Sin coste de ruptura para el caso en el que la amortización anticipada se produzca en fechas distintas a las de pago de intereses.
- Interés de demora: Tipo de interés ordinario de la operación + 2%.
- No se permitirá la inclusión de cláusula suelo si bien queda permitida referencia contractual por la que la entidad financiera no se vea obligada a pagar al prestatario por las cantidades prestadas. No se podrá afectar contractualmente ingresos o recursos específicos municipales al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ni vincular su domiciliación de cobro a la formalización o vigencia de la operación de crédito.
- Formalización: Sin intervención notarial, firma ante el Secretario de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

**SEGUNDO.** Notificar la citada adjudicación a las entidades financieras que presentaron propuestas y no resultaron adjudicatarias.

**TERCERO.** Notificar a la entidad Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito la adjudicación realizada en su favor.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su adecuado seguimiento y gestión.

### **3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELACIONADA CON EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS PLAN ITÍNERE-CAMINO PORTOCARRERO (GEX 2022/16039).**

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra, en primer lugar, a la Sra. Secretaria de la Corporación, que se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

**Sra. Secretaria:** Como ustedes ya saben, en agosto, que se publicó en el BOJA esta subvención, el Ayuntamiento solicitó la misma para el Camino Portocarrero. Por la premura de tiempo y los plazos que nos daban, se hizo mediante decreto la conformidad con la subvención y luego se trajo también al Pleno de noviembre, que ratificó dicho decreto.

No obstante, ahora, en periodo de subsanación, cuando van a conceder las ayudas, nos han pedido conformidad del Pleno. Yo les he envidado la documentación. Y entonces, nos requieren acuerdo expreso del Pleno. No como fue entonces, decreto y luego ratificación, acuerdo expreso del Pleno porque el documento presentado no se corresponde con un acta o certificado del Pleno. Entonces, yo he visto más conveniente traerlo ahora y que el acuerdo de esta Corporación sea en ese periodo expreso de subsanación. Por eso lo traigo de nuevo.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Señora Secretaria. Por el Grupo de Ciudadanos.

**Sr. Poyato Guardañó:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** De acuerdo. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Gracias. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Caballero Aguilera:** De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Y por el Grupo Popular, Sr. Casas.

**Sr. Casas Marín:** De acuerdo. Pero comentar nada más, por aclarar, que en la primera documentación que surgió con ... Vamos a ver, la subvención del Itínere salió hace unos tres años. Presentamos el acuerdo plenario de la presentación del camino de las Lomas-Portocarrero y también Llano Madero. Aquello se dictaminó en su momento. De Llano Madero sí nos dieron la subvención. Las Lomas-Portocarrero se quedó fuera en aquella ocasión. Cuando salió una nueva convocatoria de los caminos Itínere, el Ayuntamiento de Cabra volvimos, había muy poco tiempo, volvimos a presentar el proyecto de las Lomas-Portocarrero y en aquella documentación que nos mandaban y los plazos, como en aquel momento no teníamos, mandamos el mismo acuerdo plenario que teníamos de aprobación para participar en el Itínere y además con el mismo camino. Como esta es una nueva convocatoria, nos han instado, antes del día 19, a presentar de nuevo el acuerdo plenario, que es lo que ya la señora Secretaria nos ha comentado. En la primera documentación enviamos el acuerdo anterior que ya teníamos aprobado, pero nos han instado a que volvamos a hacerlo solo, incluyendo el Camino de las Lomas-Portocarrero. Por eso es aprovechar este Pleno extraordinario para traerlo y que podamos darle respuesta antes del 19. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022

**Dada cuenta de ella, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ACUERDA APROBAR la propuesta que a continuación se reproduce:**

*“Ref. PTO (ODL)*

*Nº. Expediente: GEX 2022/16039*

*Asunto: Propuesta de Participación Plan Itinere Rural 2022*

*Con fecha de 23 de Agosto de 2022 se publicó en el BOJA nº 161 la Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural– en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022.*

*El Plan contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2022, dentro del ámbito de competencias de la Consejería de **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURALES** estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública.*

*Para la presentación de la solicitud en este Plan, que beneficiaría enormemente a nuestro municipio, se requiere acuerdo del Pleno.*

*Por todo ello vengo a proponer al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra las siguientes propuestas:*

*1. Conformidad de este Pleno para la participación de este Ayuntamiento en el programa “Plan de Mejora de Caminos Rurales - ITINERE RURAL” 2022*

*2. Conformidad de este Pleno con la actuación a realizar dentro del citado Plan :” MEJORA DEL CAMINO DE PORTOCARRERO, TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CÓRDOBA)*

*3. Delegar en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, todas las actuaciones y trámites, ante los órganos competentes de aprobación y seguimiento, que pudieran corresponder al Pleno de este Ayuntamiento, en referencia al Plan objeto de esta Propuesta. El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.”*

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. No habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muchas gracias a todos por su presencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cinco minutos (11:05h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**9597 44C6 067E C8BD 0CDB**



(95)9744C6067EC8BD0CDB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 23-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 23-12-2022